

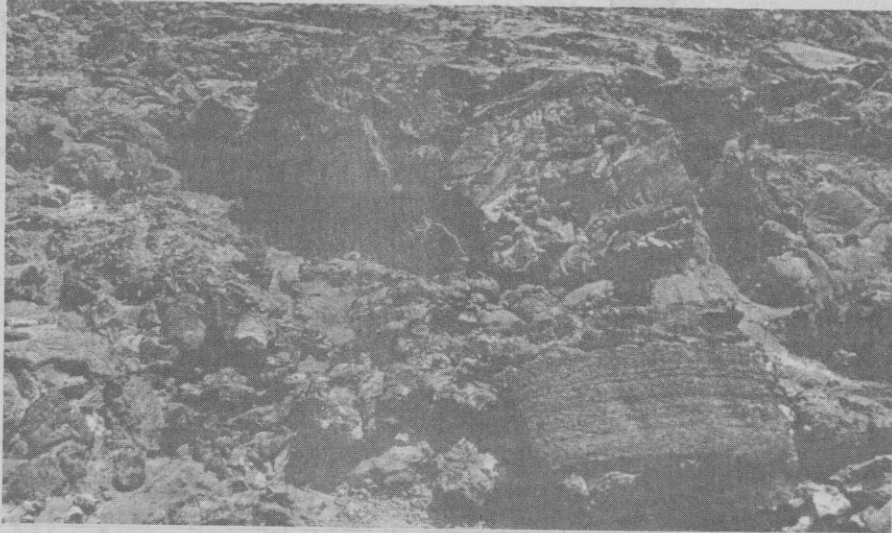
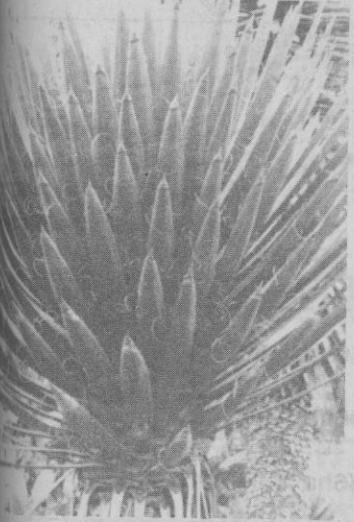


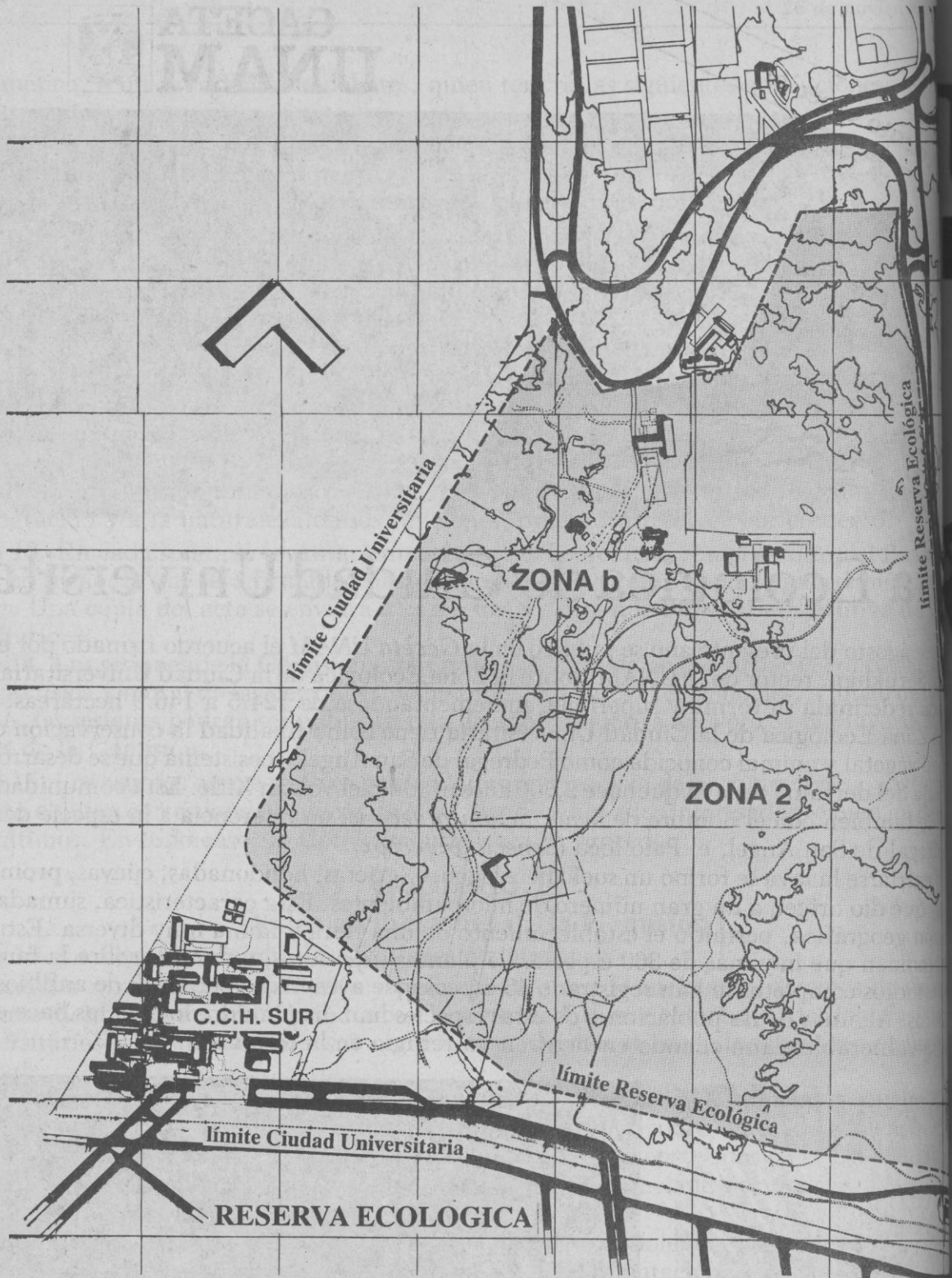
Zona Ecológica de Ciudad Universitaria

El 20 de agosto del presente año se publicó en la *Gaceta UNAM* el acuerdo firmado por el doctor José Sarukhán, rector de la UNAM, sobre la Zona Ecológica de la Ciudad Universitaria en donde queda redefinida su forma y superficie, incrementándose de 124.5 a 146.9 hectáreas.

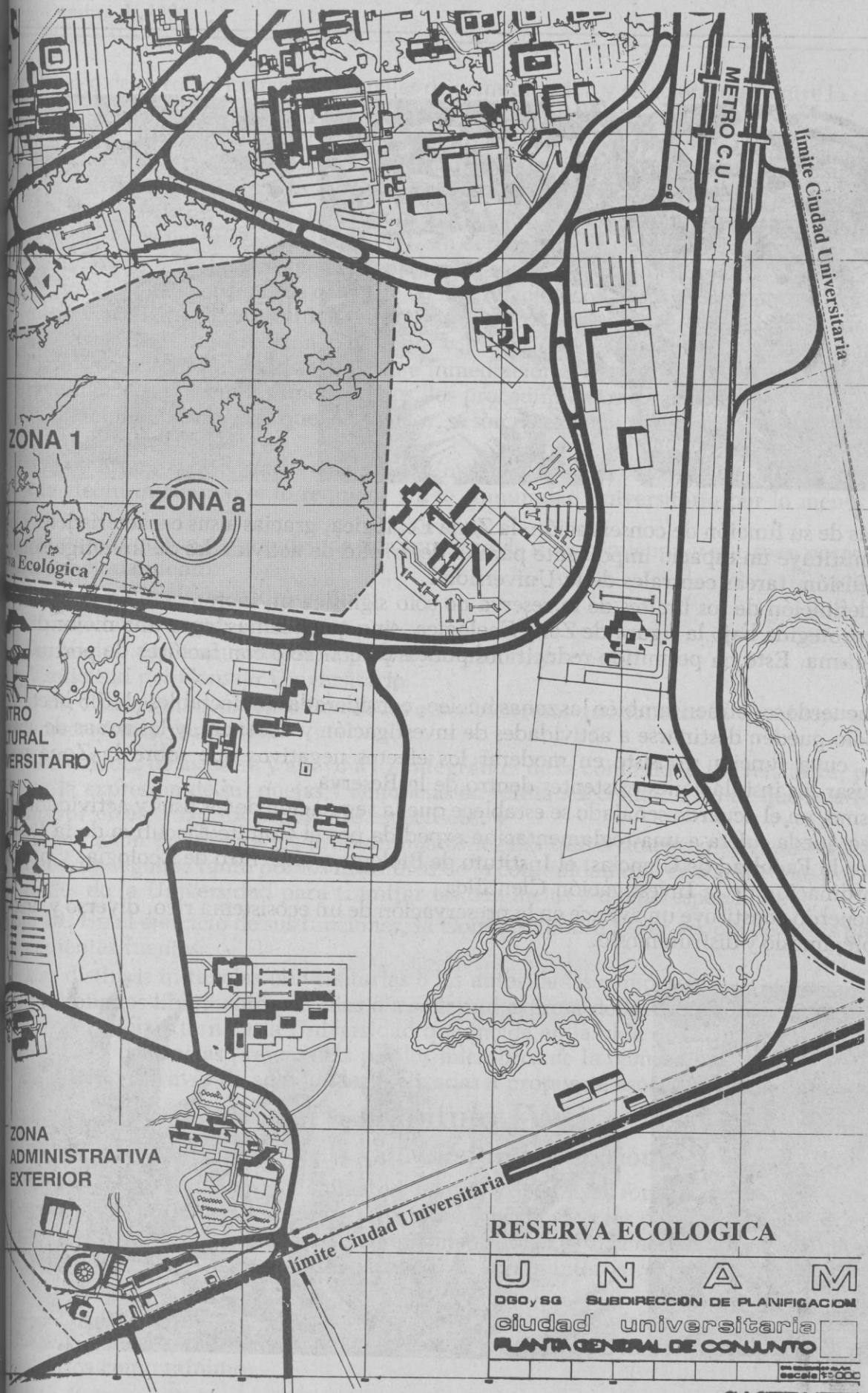
La Zona Ecológica de la Ciudad Universitaria tiene como finalidad la conservación de la comunidad vegetal y animal conocida como Pedregal de San Angel, ecosistema que se desarrolla en la ladera baja del derrame de lava que hace 2,500 años produjo el volcán Xitle. Esta comunidad vegetal también conoce también con el nombre de *Senecioetum praecosis*, en referencia a la especie dominante del Pedregal de San Angel, el Palo loco (*Senecio praecox*).

Al enfriarse la lava se formó un suelo heterogéneo (grietas, hondonadas, cuevas, promontorios y cerros) que dio origen a un gran número de microambientes. Esta característica, sumada a su localización geográfica, permitió el establecimiento de una flora y fauna muy diversa. Estudios recientes indican que hay más de 360 especies de plantas superiores, y aunque sobre la fauna no se han hecho estudios completos se han registrado 45 especies de aves, 7 de reptiles, 3 de anfibios y 28 de insectos. Algunas de las poblaciones de estas especies han disminuido, lo cual las hace extremadamente vulnerables, aun cuando encuentran un refugio en la reserva.





	ZONA NUCLEO	ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	SUMA
ORIENTE	1 38ha 2,747m ²	a 2ha 6,146m ²	40ha 8,893m ²
PONIENTE	2 76ha 8,004m ²	b 23ha 9,839m ² c 5ha 2,166m ²	
SUMA	115ha 751m ²	31ha 8,151m ²	146ha 8,902m ²



ZONA 1

ZONA a

Reserva Ecológica

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

ZONA ADMINISTRATIVA EXTERIOR

METRO C.U.

límite Ciudad Universitaria

límite Ciudad Universitaria

RESERVA ECOLOGICA

U N A M
 DGO, SG SUBDIRECCION DE PLANIFICACION
 ciudad universitaria
PLANTA GENERAL DE CONJUNTO

escala 1:500



Además de su función de conservación, la Zona Ecológica, gracias a sus características y localización, constituye un espacio importante para el desarrollo de actividades de investigación, ciencia y difusión, tareas centrales de la Universidad.

La redefinición de los límites de la reserva no sólo significa un incremento en su superficie que queda protegida bajo la figura de Zona Ecológica, sino que además logra una mejor distribución de la misma. Esto ha permitido reducir los puntos de contacto con factores de perturbación externa.

En el acuerdo se definen también las zonas núcleo, consideradas inafectables (115.8 hectáreas) las cuales sólo pueden destinarse a actividades de investigación y docencia, y las zonas de amortiguamiento, cuya función consiste en moderar los efectos negativos que sobre la Zona núcleo puedan causar las instalaciones existentes dentro de la Reserva.

Asimismo, en el acuerdo señalado se establece que la regulación de los usos y actividades en la Zona núcleo queda sujeta a una reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo de la Reserva, formado por la Facultad de Ciencias, el Instituto de Biología y el Centro de Ecología, y prescrito por la Coordinación de la Investigación Científica.

Este acuerdo constituye un avance en la preservación de un ecosistema rico, diverso y único en el país. Protejámoslo y disfrutémoslo.

